

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ADVERTENCIA.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta.
(Artículo 1.º del Código civil.)

SE SUSCRIBE

EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Y EN LAS OFICINAS DE LA IMPRENTA,
CASA DE BENEFICENCIA.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL		FUERA	
Por 1 mes....	2 pesetas.	Por 1 mes....	2'50 pesetas
Por 3 meses.	5,50 "	Por 3 meses.	7 "
Por 6 meses.	10,50 "	Por 6 meses.	12,50 "
Por 1 año....	20,50 "	Por 1 año....	24 "

Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

EXPOSICIÓN

UNIVERSAL INTERNACIONAL DE MADRID

BAJO EL REGIO PATRONATO DE S. M. LA REINA REGENTE

Abril á Octubre de 1894.

REALES ÓRDENES DE 23 DE MARZO DE 1892 Y 15 DE FEBRERO DE 1893
Consejo general de la Exposición (*)

Primer Presidente honorario,

Excmo Sr. Capitán General D. Joaquín Jovellar, † Presidente que fué del Consejo de Ministros.

Presidentes:

Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal, ex Ministro, ex Presidente del Congreso de los Diputados, Diputado á Cortes, etc.

Excmo. Sr. D. Juan Navarro Reverter, Diputado á Cortes, Delegado que fué de España en la Exposición Universal de París de 1889, Vicepresidente del Jurado internacional de Recompensas de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, etc.

Miembros honorarios y Vocales:

Excmo. é Ilmo. Sr. Cardenal Lavigneria, † Primado que fué de Africa.

(*) Los Representantes Diplomáticos y Consulares Extranjeros en España y los Españoles en el Extranjero pertenecen de derecho al Consejo general, como Miembros honorarios y Vocales respectivamente,

Excmo. Sr. D. Pío Gullón, ex Ministro, Gobernador del Banco de España, etc.

Excmo. Sr. D. Gaspar Núñez de Arce, ex Ministro, Presidente de la Asociación de Escritores y Artistas, etc.

Excmo. Sr. D. Víctor Balaguer, ex Ministro.

Excmo. Sr. Conde de las Almenas.

Excmo. Sr. Marqués de Alella, ex Alcalde de Barcelona.

Excmo. Sr. D. José Canalejas y Casas.

Excmo. Sr. D. Alberto Bosch y Fustegueras, ex Alcalde de Madrid.

Excmo. Sr. D. Eugenio Cembranín y España, Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

Excmo. Sr. D. Jovino García Tuñón, Secretario de la Mesa del Senado.

Excmo. Sr. Marqués de Casa-Pacheco, del Real Consejo de Agricultura etc.

Excmo. Sr. Conde de Casa Sedano, Director de *El Estandarte*; Senadores y ex Senadores del Reino.

Excmo. Sr. D. Cristino Martos, † ex Ministro, Presidente que fué del Congreso de los Diputados, etc.

Excmo. Sr. General D. Federico Ochando

Excmo. Sr. D. Faustino Rodríguez San Pedro, ex Alcalde de Madrid.

Excmo. Sr. D. José Carvajal, ex Ministro.

Sr. D. Miguel Moya, Director de *El Liberal*.

Sr. D. Ricardo Becerro de Bengoa, Ca. tetrático, publicista, etc.

Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, Banquero, propietario, etc.

Sr. D. Guillermo Rancés, Director de *El Tiempo*.

Excmo. S. Marqués de Baldeiglesias.

Excmo. Sr. D. Andrés Mellado, ex Alcalde de Madrid, Director de *La Correspondencia de España*.

Excmo. Sr. D. José de Cárdenas, Presidente de la Asociación de Agricultores, etc.

Excmo. Sr. Duque de Solferino, Marqués de Coscojuela, Grande de España, etc.

Sr. D. Julio Burell, Director de *El Nuevo Herald*; Diputados á Cortes y ex Diputados.

Excmo. Sr. D. Francisco Borrero, Teniente General de los Ejércitos Nacionales, ex Presidente del Centro del Ejército y Armada.

Excmo. Sr. Conde de Morphy, Secretario particular de S. M. la Reina Regente de España.

Sr. D. Daniel Balaciat, Jefe de Administración, etc.

Excmo. Sr. Duque de Audiffret Pasquier, Senador, Individuo de la Academia Francesa.

Excmo. Sr. Coronel, Conde Dubsky (D. Adolfo), Diputado en Viena.

Excmo. Sr. Barón Nordenskiöld, Diputado, Profesor en el Museo de Historia Natural, Individuo de la Real Academia de Ciencias de Stokolmo.

Excmo. Sr. D. Abelardo José de Carlos, Director de *La Ilustración Española y Americana*.

Excmo. Sr. D. Pedro Méndez Vigo, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Madrid, Secretario del Consejo de Administración de los caminos de hierro del Norte, etc.

Excmo. Sr. Don Mariano Monasterio, ex Concejal del Ayuntamiento de Madrid, Representante del mismo en la Exposición de Barcelona, etc.

Sres.: D. Marc Millas, Vocal de la Cámara de Comercio de Tolosa de Francia, Secretario de las Secciones extranjeras de la Exposición Universal de París de 1889, individuo del Consejo superior encargado por el Gobierno francés de preparar la participación en la Exposición Universal de Chicago de 1893, etc.

Don Adolfo Suárez de Figueroa, ex Concejal del Ayuntamiento de Madrid.

Doctor D. E. Monin, Presidente de Sección de Jurado de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, etc.

D. José Díaz de Guíjarro, Director de la *Revista de Navegación y Comercio*.

D. Ferdinand Letellier, Comisario de la Argelia, Delegado de la Exposición Universal de 1889, etc.

Excmo. Sr. Conde de Zichy (D. Eugenio), Gentil hombre y Consejero íntimo actual de S. M. el Emperador de Austria, Rey Apostólico de Hungría, miembro hereditario de la Cámara de los Pares de Hungría, Diputado de Budapest, Presidente de la Sociedad de los industriales, etc.

Excmo. Sr. D. Valentín Gómez y Gómez, Director propietario de *El movimiento Católico*.

Excmo. Sr. D. León Somzée, Director general del Gran concurso de Bruselas de 1888.

Sr. D. José López Salaberry, Arquitecto del Ayuntamiento de Madrid, etc., etc.

Excmo. Sr. D. Manuel Porcar y Tió, ex Alcalde de Barcelona.

Sres.: D. Pierre Loti, individuo de la Academia Francesa.

D. Albert Guichard } Vocales del Jurado
D. Th. Bilbaut..... } de la Exposición
D. Arry Seward..... } Universal de Pa-
D. E. Duras..... } ris 1889.....
Mr. Sirven..... }

Sr. D. Mariano Sabas Muniesa, Presidente del Círculo de la Unión Mercantil é Industrial de Madrid.

Sr. Director de *El Resumen*

Excmo. Sr. D. Georges Verger, Director general de la Exposición Universal de París, 1889.

Sr. Dr. L. Mulder, ex Presidente del

Comité neerlandés de la Exposición Universal de Barcelona, 1888, etc.

Sr. Director de *El Heraldo de Madrid*.

D. Ernest Slingenyey, individuo de la Real Academia de Bélgica.

D. C. A. Eckstein, Director del Instituto Topográfico militar de los Países Bajos en el Haya.

D. Damián Isern, Director de *La Unión Católica*.

D. Alfredo Vicenti, Director de *El Globo*.

D. N. L. Grandean, Inspector general de las Estaciones Agronómicas de Francia, etc.

D. Alfred Allain, Alcalde que fué del duodécimo distrito de la ciudad de París, Presidente honorario de la Junta Sindical de vinos y aguardientes del departamento del Sena, Vicepresidente de Sección del Jurado de 1878.

D. Cyprien Le Coustelier, manufacturero, Vocal del Jurado de las Exposiciones de Amberes, 1885, Barcelona, 1888, etc.

Sr. Laporte-Bisquit, Alcalde de Jarnac.

D. Georges Hartmann, destilador, Vocal del Jurado de la Exposición de Barcelona de 1888, etc.

D. Henri Hénon, manufacturero.

D. Henri Vieilhomme, propietario y viticultor.

D. J. Pochon, Diputado, Presidente del Consejo general del departamento del Ain (Francia), etc.

Excmo. Sr. Marqués de Ovieco.

Excmo. Sr. D. Tomás Aranguren, ex Presidente de la Sociedad Central de Arquitectos.

Sr. Marqués de Canales de las Chozas, Jefe de Sección del Ministerio de Fomento

D. Emilio Prieto, Director de *El Ideal*.

Marqués de Benavites, Abogado publicista, etc.

D. Diego Fernández Arias, Director de *La Correspondencia Militar*.

D. Juan Lapoulide, Redactor Jefe de *El Correo Militar*.

Vocales del Jurado de la Exposición universal de París de 1889, y de los Comités de admisión y de la instalación de la Exposición universal de Chicago 1893.

D. Arturc Zancada, Director de *La Ilustración Nacional*.

D. Santiago Arambilet, Director de *El Popular*.

Sres. Alcaldes de Madrid, Barcelona, Londres, Viena, Roma, Bruselas, Burdeos, Génova, Colonia, Christianía, Ginebra, Torino, Edimburgo, Lyon, etc.

Sres. Presidentes de la Diputación provincial de Madrid, de la Cámara oficial de Comercio, Industria y Navegación de Madrid, del Círculo de la Unión Mercantil e Industrial de Madrid.

Comisarios Secretarios y agregados.

Señores: D. Jesús Pando y Valle, Secretario de la Exposición de Filipinas en Madrid 1885, de la Junta directiva del Cuarto Centenario del descubrimiento de América, Cónsul general etc., Delegado de la Sección Hispano Americana de la Exposición.

D. Manuel Jorroto y Paniagua, Gentil hombre de S. M.

D. J. Pecastaing, Miembro del Jurado de las Exposiciones Universales de Barcelona, 1888, Paris, 1889, etc.

D. José Ruiz Gómez, Subdirector Jefe del Ministerio de Estado, publicista, etc.

D. Antonio Garrido y Villasán, de la Junta Directiva del Círculo de Bellas Artes, Oficial de Caballería y publicista.

D. Edmundo B. Greiner, ex Comisario de las Secciones extranjeras de la Exposición Universal de Barcelona de 1888, de las internacionales de París de 1886, de Viena, etc., Secretario general de la Exposición.

D. Rogelio Valledor, Abogado y publicista.

D. Enrique Avazsays, miembro del Jurado por España en la Exposición Universal de París de 1889, Caballero de la Legión de honor, etc.

D. Rafael García del Salto y Valiente, ex Oficial de Artillería, cosechero de vinos en Jerez, Caballero de la Legión de honor, etc., etc.

D. Federico Grases y Riera, Inspector general de la Exposición y representante oficial de los expositores

La lista completa de los Miembros del Consejo general se publicará en el Catálogo de la Exposición.

UTILIDAD DE LA EXPOSICIÓN.

Bien conocidas son las ventajas que reportan las Exposiciones industriales á los pueblos donde se celebran, porque además de instruir á sus visitantes en las necesidades prácticas, elevan también, como las Históricas y de Bellas Artes, el grado de ilustración en el numeroso público que puede estudiarlas, comparando y apreciando los progresos de la civilización para mejorar las condiciones de la vida y hacerla más útil y agradable. Todo certamen de este género desarrolla la afición á lo bello, á lo beneficioso y á lo cómodo, siendo la mejor y más interesante lección para depurar el gusto y educarle, fomentar el amor al trabajo, aumentar la producción y activar el comercio, estimulando la competencia en beneficio de los consumidores.

A estas provechosas consecuencias generales de toda Exposición, en la que se celebrará en Madrid desde Abril á Octubre de 1894, dentro del magnífico Palacio de la Industria y de las Artes (Reales órdenes de 23 de Marzo de 1889, 15 de Febrero de 1893), y que se extenderá

por los hermosos jardines y amplios terrenos que rodean á aquél, hay que añadir las particulares que reportará á la Nación española, las cuales, á no dudar, serán excelentes.

Si el inolvidable certamen que tuvo lugar en Barcelona en 1888 fué ya una muestra patente del estado de la Agricultura, Industria y Comercio de España, este segundo concurso que va á celebrarse en la capital de la Monarquía, como digna continuación del Centenario del descubrimiento de América, seguramente ha de revestir mayor importancia aún.

España, que es una nación grande por su historia, rica en productos y pintoresca por su suelo y sus costumbres, marcha á impulso de las corrientes del progreso; y Madrid, debido á su posición geográfica, y á ser el centro donde se desarrolla mayor movimiento intelectual, dirige la vida del país y alienta toda generosa iniciativa; por eso, no sólo acogen todos con gusto, sino que apoyan resueltamente este certamen de la Industria, comprendiendo que todas las naciones, que todas las capitales que han celebrado otros análogos, obtuvieron de ellos utilísimas ventajas, como lo acredita el hecho de que después de haber realizado uno, siguen organizando otros, generales ó parciales, grandes ó pequeños.

Es por lo mismo seguro que la próxima Exposición Universal de Madrid, tanto tiempo esperada, obtendrá un feliz éxito.

No puede haber inconvenientes para el expositor español; muy al contrario, se verá favorecido en este palanque industrial, donde de hecho obtiene más beneficio el país en que se celebra que los extranjeros, porque á las mayores facilidades en las exhibiciones acabadas y vistosas, hay que añadir la circunstancia especial de que España tiene en sus posesiones de América y Oceanía, y aun en la Península, productos tan excepcionales, que toda competencia con ellos es desventajosa.

Por otra parte, los pueblos americanos de origen español anhelan, de un modo extraordinario, dar á conocer, en la capital de la antigua madre patria, sus ricos productos y sus adelantos de todo género, mucho más después de la importante Exposición histórico-americana; pues si en ésta, se hace gala del pasado, en la Universal que vamos á realizar se apreciará el rápido progreso de aquellas naciones.

Añadiendo á esto que la Exposición anunciada atraerá gran número de extranjeros, individuos de los comités, expositores, miembros del Jurado, curiosos y viajeros, algunos acompañados de sus familias, que gastarán sumas cuantiosas en el consumo y en la adquisición de objetos, que muchos visitarán las hermosas y variadas regiones de la Península, estableciéndose también, con las corrientes de simpatías, relaciones más afectuosas, y que tendrán ocupación muchos de los obreros que carecen de ella, se comprenderá á primera vista la gran transcendencia del tan repetido certamen.

Por eso los iniciadores del pensamiento tienen fundadas esperanzas de que sean coronados sus esfuerzos con lisonjero éxito, viendo acudir á la Exposición numerosos industriales, agricultores y comerciantes extranjeros y españoles.

REGLAMENTO GENERAL

Artículo 1.º Ningún expositor podrá alegar ignorancia del reglamento.

Art. 2.º *Lugar y duración.*—La Exposición Universal Internacional de Madrid de 1894 tendrá efecto desde Abril á Octubre del mismo año, en el Palacio de la Industria y de las Artes y terrenos adyacentes ó circunvecinos.

Art. 3.º *Comité.*—La Exposición se verificará bajo el Alto Patronato de S. M. la Reina Regente de España, y bajo el amparo de un Comité internacional compuesto de personas caracterizadas en todos los países, que tomarán el título honorífico de miembros del Consejo general de la Exposición, del que fué primer Presidente de honor el Excmo. Sr. Capitán General D. Joaquín Jovellar.

Art. 4.º *Aduanas y transportes.*—Los locales de la Exposición, según oficio de la Dirección general de Contribuciones indirectas, fecha de 1.º de Mayo de 1892, serán considerados y declarados como depósito de Aduana, y únicamente las mercancías que queden en España, estarán sujetas al pago de los derechos de entrada.

Se gestiona cerca de las Compañías de ferrocarriles y de navegación el obtener reducciones de tarifas á favor de los expositores.

Art. 5.º *Clasificación.*—La Exposición se dividirá en 14 agrupaciones:

- I. Artes liberales.
- II. Higiene.—Juegos.—Ejercicios físicos.
- III. Química.
- IV. Artes industriales.—Muebles.
- V. Objetos de religión.
- VI. Textiles.—Vestidos.—Artefactos.
- VII. Metalurgia.—Forestal.—Cantinas.
- VIII. Ingeniería civil.—Arquitectura y obras públicas.
- IX. Mecánica.
- X. Electricidad.
- XI. Transportes.
- XII. Alimentación.
- XIII. Agricultura.
- XIV. Diversos.—Anuncios ilustrados y publicidad.

Sus materias, medios de acción, accesorios etc.

Art. 6.º Las localidades é instalaciones, así como su coste, condiciones de pago, se fijarán en los formularios de solicitud de admisión.

Art. 7.º La Exposición, aunque Internacional, no se dividirá en secciones correspondientes á cada nación, sino que los productos de la misma clase, cualquiera que sea el país á que pertenezcan, se expondrán á continuación los unos de los otros, á fin de que su comparación sea más fácil y el estudio general más práctico. No obstante, podrán introducirse modificaciones á ese reparto si la Administración reconoce la oportunidad de efectuarlo.

La Dirección podrá nombrar Comisarios y Delegados de clases ó grupos, en todos los países. Sus cargos serán honoríficos y gratuitos.

Igualmente podrán formarse Comisiones en cada país, en cada capital de provincia ó pueblo importante para la protección respectiva de sus expositores. Estas comisiones aceptarán el presente reglamento y no deberán, en caso alguno, cercenar las atribuciones de la Dirección general ni tratar de sustituirla en sus prerrogativas.

Art. 8.º *Jurado.*—*Recompensas.*—

Se formará un Jurado internacional para examinar el valor ó importancia de los productos expuestos. Las recompensas concedidas por este Jurado consistirán en:

- Diplomas de Gran Premio.
 - Diplomas de Honor.
 - Diplomas de Medalla de oro.
 - Diplomas de Medalla de plata.
 - Diplomas de Medalla de bronce.
 - Diplomas de Mención honorífica.
- Oportunamente se publicará un reglamento especial del Jurado.

Art. 9.º *Entrada.*—La Administración fijará á su debido tiempo el importe del coste de entrada en la Exposición.

Art. 10 Cada expositor tendrá derecho á un documento de libre entrada en la exposición. Este documento será rigurosamente personal y llevará su respectiva fotografía; sin embargo, no dará acceso á los establecimientos como v. gr., panoramas, conciertos, teatros, etc., cuya entrada habrá de pagarse por separado, si hubiere lugar.

Se expedirán permisos de circulación á favor de los representantes, empleados y obreros de los expositores, cuya presencia en la Exposición sea reconocida necesaria.

Art. 11. *Admisión de los expositores.*—Todo pedido de emplazamiento ó sitio se efectuará en los formularios de la Administración, la que después de haber examinado aquellos, expedirá una cédula de admisión si ha lugar. Dadas las exigencias de la decoración general y el carácter de armonía que ha de revestir en su conjunto el aspecto de la Exposición, la Administración se reserva del modo más absoluto la facultad de fijar por sí misma la situación de los emplazamientos y de efectuar, aun después de la distribución de aquellos, todos los cambios que conceptuase convenientes. Por iguales razones podrá la Administración incautarse de todo espacio no ocupado de una manera satisfactoria, tres días antes del de la apertura de la Exposición, y sin que el expositor que hubiere dado lugar á dicha medida tenga derecho al reembolso de las sumas que hubiere pagado.

Los expositores deberán someter un plano del conjunto de su instalación y conformarse á las prescripciones de la Administración, ya en lo referente al decorado, rótulos, banderas, paredes, balaustradas, como en lo que concierne á la altura de las instalaciones los colores de las pinturas y paños, y en general todo lo relativo á esos conceptos.

Tampoco podrán con motivo de sus instalaciones quitar ó estropear los entarimados, paredes muros, ni remover el piso y los materiales, á menos de una autorización escrita de la Dirección, y deberán, á su costa previo depósito del importe de los gastos respectivos volver á colocarlo en su lugar y estado á la clausura de la Exposición.

Los expositores deberán mantener el orden y el aseo en sus instalaciones, no siéndoles lícito ceder sus localidades á un tercero sin permiso de la Administración quién, por lo demás, podrá rehusarlo.

Art. 12. *Prohibición.*—Queda prohibida la exposición de materias fulminantes, así como de todos los productos considerados peligrosos y que puedan ocasionar ruido y molestias al público y á los mismos expositores, de cualquier modo que sea, así como todo artículo cuya descripción detallada no se hubiere hecho en la solicitud de admisión. No se permitirá á los exponentes el encender luz en general, ni emplear el gas ni fuego sin permiso de la Administración.

(Se continuará).

Audiencia provincial de Logroño.

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de cabezas de familia, han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Torrecilla, de Cameros, para el año de 1894, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	Don Santos Pinillos Lucalle	Villoslada
2	Esteban García Barragán	Nieva
3	Pedro Lasheras Torre	Pajares
4	Julián Escolar Gutiérrez	Cabezón
5	Tiburcio Herrera Romero	Soto
6	Dionisio Cuevas Ibarra	Torrecilla
7	Dionisio Manilla Sorzano	Id.
8	Silverio García García	Rasillo
9	Eusebio Fernández Rivas	Torremuña
10	Estanislao Herrero Sánchez	Villoslada
11	Casimiro Sáenz González	Id.
12	Pedro Muro Sáenz	Id.
13	Estanislao Fernández Martínez	Soto
14	Ambrosio Moreno Martínez	Ajamil
15	José María Vidaurreta González	Pinillos
16	Benigno Marín Lafuente	Jalón
17	Juan Velilla Hernández	Pajares
18	Lucas García del Saz	Pradillo
19	Manuel Rodríguez Domínguez	Soto
20	José Río Sáenz	Id.
21	Pascual Montenegro Hernández	Villoslada
22	Pedro Martínez Iñiguez	Santa María
23	Miguel Díez Moreno	Torremuña
24	José Vallejo Río	Trevijano
25	Florentino Pérez Pérez	Villanueva
26	Nicasio Rodríguez Villarreal	Nestares
27	Remigio Rodríguez Lasanta	Hornillos
28	Félix Reinares Marín	Almarza
29	Juan José Jiménez González	Lumbreras
30	Cristino Muro Martínez	Laguna
31	Eusebio Lafuente Villarejo	Id.
32	Eduardo Terroba Sáenz	Luezas
33	Antonio Olmos Domínguez	Rabanera
34	Victoriano Moreno Sáenz	Torrecilla
35	Toribio Tejada Anderica	Terroba
36	Raimundo Martínez Terroba	Torre
37	Manuel María Sáenz Martínez	Pinillos
38	Mateo del Campo Marcos	Nieva
39	Cayo López Fernández	Id.
40	Pedro Ruiz Martínez	Muro
41	Miguel González Martínez	Cabezón
42	Alejandro Martínez Sáenz	Ajamil
43	Melitón Sáenz Jiménez	San Román
44	Emeterio Martínez Iniguez	Id.
45	Raimundo Hernández Larios	Villoslada
46	Santiago Martínez González	Id.
47	Mamerto Ramos Elías	Almarza
48	Agapito Hera Martínez	Nieva
49	José Lázaro Izquierdo	Gallinero
50	Justo Valle Sáez	Laguna
51	Bernabé Martínez Martínez	Santa María
52	Vicente Heras Fraile	Torrecilla
53	Donato Gastesana Fernández	Soto
54	Matías Coll Altuzarra	Ortigosa
55	Pedro Ochoa Ochoa	San Román
56	Ambrosio González Vallejo	Torrecilla
57	Venancio Sáenz Méndez	Villoslada
58	Valentín Larios Zabala	Id.
59	Martín Orte Alfaro	Almarza
60	Ponciano Sáenz Cabezón	Cabezón
61	Braulio Mata García	Gallinero
62	Gregorio Sáenz Iniguez	Hornillos
63	Leandro Sáenz Domínguez	Jalón
64	Raimundo López Puello	Id.
65	Santiago Muro Martínez	Laguna
66	Eugenio Solano Reinares	La Santa
67	Gabino Reinares Díez	Id.
68	Nicomedes Valdemosos Gil	Luezas
69	Eulogio Lázaro Martínez	Lumbreras
70	Leoncio Hermua Gómez	Id.
71	Manuel Pérez Gómez	San Andrés
72	Santos Martínez Peñaranda	Muro
73	Mauricio Redondo Calvo	San Román
74	Isidoro Sáenz Sáenz	Nieva
75	Narciso Esteban Irigoyen	Pradillo

1.ª	2.ª	3.ª
76	Don Manuel Rodrigo Amaro	Rabanera
77	Plácido Martínez Lasanta	Torremuña
78	Manuel García Elías	Soto
79	Víctor Elías Herrera	Id.
80	Francisco Orden Iglesias	San Román
81	Aniceto García Hera	Nieva
82	Federico Blanco Santa	Soto
83	Valentín Ormaechea Domínguez	San Román
84	Braulio Navarrete Sáenz	Rasillo
85	Gabino Ochoa Escolar	Rabanera
86	Baldomero Esteban Rico	Pradillo
87	Severo González Rubio	Pinillos
88	Primo Riva Navarrete	Ortigosa
89	Gregorio Gómez Adalid	Nieva
90	Marcelino Uruñuela Villarreal	Nestares
91	Nicolás Sáenz Martínez	Montalbo
92	Juan Murillas Martínez	Almarza
93	Pantaleón Martínez Mediavilla	Id.
94	Félix Martínez Ramón	Torrecilla
95	Saturnino Sáez Morenas	Villanueva
96	Félix Sáez Iniguez	Terroba
97	Isidoro Reinares Martínez	Hornillos
98	Pedro Martínez Soria	Muro
99	Lucas Muro Díez	Villoslada
100	Florencio Navarro Iniguez	Almarza
101	Francisco Blanco Jiménez	Cabezón
102	Angel Gómez González	Gallinero
103	Juan Rubio Peña	Hornillos
104	Ruperto Malo Rodríguez	Jalón
105	Valentín Ibáñez Benito	Laguna
106	Francisco Hernández Velilla	Pajares
107	José María Martínez Inchaurrealde	Lumbreras
108	Pedro González Martínez	Pinillos
109	Braulio Montalbo Lázaro	Soto
110	Lucas Ariza Fernández	Id.
111	Isidro San Miguel Díez	Terroba
112	Tomás Olmos Martínez	Torre
113	Vicente Martínez de Pinillos	Torrecilla
114	Braulio Marín Pascual	Torremuña
115	Rafael Blanco Marín	Id.
116	Francisco Río Río	Trevijano
117	Tomás Baldemosos Lázaro	Id.
118	Plácido González Martínez	Villanueva
119	Angel Hernández Gil	Villoslada
120	Manuel Barrón Alonso	Villanueva
121	Andrés Sáenz Sáenz	Trevijano
122	Francisco Díez Moreno	Torremuña
123	José Rodríguez Soldevilla	Torrecilla
124	Nicanor Moreno Martínez	Torre
125	Nicolás Terroba Lázaro	Terroba
126	Teodoro Fernández Sáenz	Soto
127	Esteban Lería Díez	San Román
128	León Estefanía Serrano	Rasillo
129	Francisco Vidaurreta González	Pinillos
130	Juan Espinosa Villarreal	Ortigosa
131	Miguel Espiga Hera	Nieva
132	Pedro Calle Rodríguez	Nestares
133	Cándido Soria Fraile	Muro
134	Isidoro Cámara Aceña	Pajares
135	Francisco Rodríguez Pisón	Id.
136	Sebastián Terroba Lázaro	Luezas
137	Manuel Reinares Sáenz	La Santa
138	Eladio Martínez Jiménez	Laguna
139	Francisco Solano Tabernero	Id.
140	Matías Sáenz Andrés	Jalón
141	Daniel Malo Rodríguez	Id.
142	Jorge Martínez Fernández	Cabezón
143	Timoteo Segura Sáenz	Soto
144	Manuel Vallejo Sáenz	Id.
145	Santiago Huerta Gil	Torrecilla
146	Manuel Lázaro Lázaro	Trevijano
147	Víctor Sáenz Méndez	Villoslada
148	Saturnino Moreno Gil	Id.
149	Román la Cámara García	Id.
150	Venancio Hernández Izquierdo	Id.

**

Licenciado D. Simeón Yerro y Muntión, Secretario de la misma.

Certifico: Que la Junta de Gobierno de este Tribunal, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados, procedió al sorteo y designación de los individuos que en concepto de capacidades, han de formar la lista definitiva correspondiente al partido judicial de Torrecilla de Cameros, para el año de 1894, y son los que se expresan á continuación:

Número.	NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIO.
1	Don Tomás Sáenz de Tejada	Almarza
2	Nicanor Ruesga Villar	Laguna

1.ª	2.ª	3.ª
3	Don Gaspar Díez Terroba	Luezas
4	Fernando Soto Lázaro	Id.
5	Juan Menchaca Martínez	Id.
6	Agapito Herrero Terroba	Id.
7	Jerónimo Gil Lázaro	Id.
8	Antonio Terroba Díez	Id.
9	Manuel Terroba Díez	Id.
10	Gregorio Terroba Díez	Id.
11	José Martínez Sáenz	Montalbo
12	Emeterio Sáenz Martínez	Id.
13	Tomás Sáenz y Sáenz	Id.
14	Francisco Tejada Lázaro	Id.
15	Patricio Valdemoros Martínez	Id.
16	Pedro Pérez Rueda	Santa María
17	Manuel Fernández Sáenz	Id.
18	Joaquín Martínez Iñiguez	Id.
19	Domingo Martínez Sáenz	Id.
20	Anastasio Martínez Sáenz	Id.
21	Juan Lázaro Martínez	Id.
22	Juan Antonio Arce Gómez	Torreçilla
23	Jorge Lacalle Munilla	Id.
24	José Martínez de Pinillos	Id.
25	José Martínez Vaquero	Id.
26	Segundo Martínez Castro	Id.
27	Tomás Sáez de Tejada	Id.
28	Romualdo Nestares Fernández	Id.
29	Guillermo Torres Ibarra	Id.
30	Hipólito Sáenz López	Id.
31	Francisco Fernández Martínez	Soto
32	Pedro Díez Fernández	Id.
33	Marcelino Vidarte Rodríguez	Villoslada
34	José Sáenz Muro	Id.
35	Salustiano Sánchez González	Id.
36	Juan Ruiz Ramírez	Laguna
37	Julián Ayarza León	Id.
38	Julián Leria del Valle	Ajamil
39	José Villate Lobera	Almarza
40	Cayetano Sanz Iñiguez	Id.
41	Tomás Moreno Blasco	Cabezón
42	Higinio Oteiza Varela	Gallinero
43	Marcos Solano Tabernero	Hornillos
44	Donato Tabernero Puello	Jalón
45	Félix Laserna Domínguez	La Santa
46	Saturnino Terroba Lázaro	Luezas
47	Nicolás Martínez López	Lumbreras
48	Félix Martín Bartolomé	Pajares
49	José Silva Torre	Lumbreras
50	Lucio Hoyuelos Torre	San Andrés
51	Isaac Sáenz y Sáenz	Montalbo
52	Manuel Terroba Bermejo	Muro
53	Ignacio Rodríguez Jiménez	Nestares
54	Rufino Rodríguez Marcos	Nieva
55	Domingo Martínez García	Id.
56	Vicente Martínez Rubio	Ortigosa
57	Rufino Torres Arenzana	Id.
58	Antonio Jalón González	Pinillos
59	Toribio González Romero	Pradillo
60	Francisco Tabernero Rodríguez	Rabanera
61	Emeterio Riva Navarrete	Rasillo
62	Miguel Lázaro Martínez	Santa María
63	Leandro Torre Campo	San Román
64	Gregorio Sáenz y Sáenz	Id.
65	Santiago Valle García	Id.
66	Saturnino Vallejo Sáenz	Terroba
67	Gregorio Puello Fernández	Torre
68	Eusebio Blanco Mazo	Torreña
69	Agustín Valdemoros Río	Trevijano
70	Tomás Elías Elías	Villanueva
71	Santos González Sáenz	Id.
72	Casimiro San Juan Ruiz	Torreçilla
73	Julián Barrio Lasanta	Soto
74	Joaquín Blanco Herrero	Laguna
75	Isidoro Rodríguez García	Almarza

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente que firmo en Logroño á veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y tres.—Licenciado, Simeón Yerro.—V.º B.º—El Presidente, F. de Pras.

Licenciado D. Daniel Mata y Ordeig, Vice Secretario de la Audiencia provincial de Logroño.

Certifico: Que en las causas procedentes del Juzgado de Instrucción de esta capital, seguidas contra Toribio Cenzano, Mariano y Francisco Román, Primo Bañares y otros cuatro, Esteban Santisteban y Antonio Lacalle, por violación, homicidio, falsedad, tentativa de violación y parricidio, que han de verse ante el Tribunal del Jurado en esta capital, durante el tercer cuatrimestre del año actual, se han señalado los días 23, 24, 25, 26 y 27 y siguientes de Octubre próximo respectivamente para que tengan lugar, y celebrado el sorteo correspondiente, han sido designados por la suerte como Jurados y Supernumerarios los señores que á continuación se expresan:

<i>Cabezas de familia.</i>		<i>Vecindad.</i>
1.º	Don Donato Andrés Calvo	Sorzano
2	» Cipriano Arrostita Elías	Viguera
3	» Bernabé Bergel Gil	Nalda
4	» Miguel Pérez Caballero	Fuenmayor
5	» Trifón Lacalle y Marín	Logroño
6	» Carlos Gil Vicente	Id.
7	» Vicente Frías Sáez	Cenicero
8	» Zacarías Blanco Domínguez	Leza
9	» Francisco Blanco García	Sorzano
10	» Roque Bernedo Santallana	Fuenmayor
11	» Julián Iñiguez Iñiguez	Logroño
12	» Segundo Peso Castellanos	Nalda
13	» Tomás Aguado Ortiz	Fuenmayor
14	» Juan Azpiri Ulecia	Navarrete
15	» José Antón Fernández	Sotés
16	» Aureliano Migueles Blanco	Cenicero
17	» Valentín Zaldívar Fernández	Logroño
18	» Dámaso García Santolalla	Villamediana
19	» Andrés Cámara Lázaro	Albelda
20	» Ambrosio Daroca Blanco	Entrena
<i>Capacidades.</i>		
1	Don Lucio González Bastida	Medrano
2	» Leandro Fernández Mendiguren	Fuenmayor
3	» Ricardo Martínez Merino	Logroño
4	» Lucas Pisón Ibáñez	Id.
5	» Saturnino Ulargui Ochoa	Id.
6	» Maximino Rico Pérez	Entrena
7	» Alberto San Román Hidalgo	Logroño
8	» Bruno Samprieto Rallo	Id.
9	» Eusebio Sánchez Ramos	Id.
10	» Pedro Fernández Bobadilla	Cenicero
11	» Tiburcio Cerrolaza	Medrano
12	» Dionisio Lafuente Iarrazza	Villamediana
13	» Dionisio Presa Bañuelos	Logroño
14	» Hipólito Rivas Elías	Id.
15	» Lucio Zaldívar Ruiz	Cenicero
16	» Ildefonso Heredia Miguel	Logroño
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia.</i>		
1.º	» Don Gregorio Pozueta Osma	Logroño
2.º	» Román Maguregui Nájera	Id.
3.º	» Nicolás Martínez Benito	Id.
4.º	» Vicente Castillo González	Id.
<i>Supernumerarios.—Capacidades.</i>		
1.º	» Ricardo Pablo Nájera	Logroño
2.º	» Felipe Victoriano Idígoras	Id.

Y á fin de que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Daniel Mata.—V.º B.º—El Presidente, Félix de Pras.